


|   |   |                     |                   |          |
|---|---|---------------------|-------------------|----------|
|  | <b>UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA</b> |                     |                   |          |
|   | Documento   | Código              | Fecha             | Revisión |
|   | <b>FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO</b>  | <b>F-AC-DBL-007</b> | <b>08-07-2021</b> | <b>B</b> |
| Dependencia   | Aprobado  |                     | Pág.              |          |
| <b>DIVISIÓN DE BIBLIOTECA</b>   | <b>SUBDIRECTOR ACADEMICO</b>                          |                     | <b>1(57)</b>      |          |

## RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

|   |   |                |          |
|---|---|----------------|----------|
| <b>AUTORES</b>  | Osnaider Carvajalino Barbosa  |                |          |
| <b>FACULTAD</b>   | Ciencias Agrarias Y Del Ambiente  |                |          |
| <b>PLAN DE ESTUDIOS</b>   | Zootecnia   |                |          |
| <b>DIRECTOR</b>   | Carmen Liceth García  |                |          |
| <b>TÍTULO DE LA TESIS</b>   | Validación de protocolos de manejo de fauna silvestre para el hogar de paso en la corporación Corponor de Ocaña Norte de Santander. |                |          |
| <b>TITULO EN INGLES</b>   | Validation of wildlife management protocols for the step home in the Corponor de Ocaña Norte de Santander corporation.              |                |          |
| <b>RESUMEN</b><br>(70 palabras)   |   |                |          |
| <p>La presente monografía titulado validación de protocolos de manejo de fauna silvestre para el hogar de paso en la corporación Corponor de Ocaña Norte de Santander. Contiene los lineamientos formulados por el ministerio del ambiente en la resolución no. 2064 de 2010. Que determinan las acciones de manejo relevantes de las especies animales y vegetales silvestres, las cuales se han convertido en objeto de tráfico ilegal y en cautiverio.</p> |   |                |          |
| <b>RESUMEN EN INGLES</b>  |   |                |          |
| <p>This monograph titled validation of wildlife management protocols for the step home in Corponor de Ocaña Norte de Santander corporation. It contains the guidelines formulated by the ministry of the environment in resolution no. 2064 of 2010. Which determine the relevant management actions of wild animal and vegetable species, which have become object of illegal trafficking and captivity.</p>   |   |                |          |
| <b>PALABRAS CLAVES</b>  | Protocolos, Fauna silvestre, Hogar de paso, Tráfico ilegal, Cautiverio, Corponor  |                |          |
| <b>PALABRAS CLAVES EN INGLES</b>  | Protocols, Wildlife, Step home, illegal traffic, Captivity, Corponor  |                |          |
| <b>CARACTERÍSTICAS</b>  |   |                |          |
| PÁGINAS: 57   | PLANOS:   | ILUSTRACIONES: | CD-ROM:1 |



Via Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Colombia - Código postal: 546552  
 Línea gratuita nacional: 01 8000 121 022 - PBX: (+57) (7) 569 00 88 - Fax: Ext. 104  
[info@ufpso.edu.co](mailto:info@ufpso.edu.co) - [www.ufpso.edu.co](http://www.ufpso.edu.co)

VALIDACION DE PROTOCOLOS DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE PARA EL  
HOGAR DE PASO EN LA CORPORACIÓN CORPONOR DE OCAÑA NORTE DE  
SANTANDER.

Autor

OSNAIDER CARVAJALINO BARBOSA

Trabajo de grado modalidad monografía para optar el título de zootecnista

Director

CARMEN LICETH GARCÍA

Zootecnista

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE  
PLAN DE ESTUDIOS DE ZOOTECNIA

Ocaña, Colombia

julio de 2021

## Índice

**Pág.**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Capítulo 1. Protocolos aplicados en el lugar de paso mediante revisión bibliográfica, normatividad y procedimientos realizados.....</b>  | <b>1</b>  |
| 1.1 Validación del protocolo para el manejo de fauna silvestre en un hogar de paso.....   | 1         |
| 1.1.1 Protocolo para el manejo de fauna silvestre en un hogar de paso. ....   | 1         |
| 1.1.2 Decomiso de especies procedentes del tráfico ilegal en Norte de Santander.....  | 2         |
| 1.2 Objeto .....  | 4         |
| 1.2.1. Responsables .....   | 5         |
| 1.2.2 Procedimiento.....  | 5         |
| 1.3 Evaluación del manejo de especímenes de fauna silvestre decomisada en el hogar de paso.....   | 7         |
| 1.4 Observación. ....   | 8         |
| <b>Capítulo 2. Procedimientos que se tendrán en cuenta con la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial de Colombia y la normativa nacional de bienestar animal.....</b>  | <b>9</b>  |
| 2.1 Condiciones para el bienestar de los animales.....  | 10        |
| 2.2 Procedimientos mínimos a realizar. ....   | 12        |
| 2.2.1 Características físicas.....  | 13        |
| 2.2.2 Características comportamentales .....  | 14        |
| 2.3 Alimentación .....  | 17        |
| 2.4. Normatividad.....  | 19        |
| <b>Capítulo 3. Revisión de las Actas, formato de registros, formatos virtuales e historias clínicas de la fauna atendida en el hogar de paso; todo esto con la autorización de los funcionarios de la corporación y del hogar de paso encargados de estos procedimientos.....</b> | <b>22</b> |
| 3.1. Disposición final de fauna silvestre.....  | 22        |
| 3.2 Disposición final de fauna silvestre en Zoológicos.....   | 23        |
| 3.3 Disposición final de fauna silvestre en la red de amigos de la fauna. ....  | 25        |
| 3.4 Disposición final de especímenes de fauna silvestre en los tenedores de fauna. ....   | 26        |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Capítulo 4. Validación de los protocolos empleados en el hogar de paso, para determinar si se aplicaba correctamente los protocolos. ....</b> | <b>33</b> |
| 4.1 Protocolo para la reubicación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida. ....                        | 33        |
| 4.2 Objeto .....   | 34        |
| 4.2.1. Responsables .....  | 35        |
| 4.2.2. Procedimiento.....  | 35        |
| 4.3 Evaluación para la reintroducción al medio natural de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida. ....   | 38        |
| 4.4. Observaciones .....   | 38        |
| <b>Capítulo 5. Conclusiones .....</b>  | <b>40</b> |
| <b>Referencias.....</b>  | <b>43</b> |

**Lista de tablas****Pág.**

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. Procedimiento para la disposición final de fauna silvestre en el hogar de paso. .... | 5  |
| Tabla 2. Procedimiento de reintroducción de perezosas .....                                   | 35 |

**Lista de figuras****Pág.**

|   |    |
|---|----|
| Figura 1. Protocolo para el manejo de fauna silvestre. ....   | 1  |
| Figura 2. Loro carisucio rescatado .....  | 3  |
| Figura 3. Erizo africano rescatado .....  | 4  |
| Figura 4. Serpiente cascabel rescatada.....   | 4  |
| Figura 5. Hogar de pazo el Zulia Norte de Santander.....  | 10 |
| Figura 6. Acta de liberación de fauna silvestre.....  | 28 |
| Figura 7. Libro de Control.....   | 29 |
| Figura 8. Formato de ingreso al hogar de paso.....  | 29 |
| Figura 9. Formato de Acta de evaluación y valoración medica .....   | 32 |
| Figura 10. Protocolo para la liberación de fauna silvestre previamente o restituida .....   | 33 |
| Figura 11. Protocolo para la liberación de fauna silvestre previamente nativa decomisa y/o<br>aprehendida previamente o restituida..... | 34 |

## Introducción

Esta monografía de revisión, ayudará en la adecuada aplicación de los protocolos de manejo para la vida silvestre en el hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR regional Ocaña; cabe resaltar que Ocaña no cuenta con un hogar de paso, los animales rescatados son llevados al hogar de paso del Zulia Norte de Santander; se recopilará y organizara información, que contenga reglamentos, procedimientos y lineamientos técnicos, que establecen la prevención de arresto, retorno a la vida silvestre. Confiscar el manejo de animales y plantas silvestres en familias de acogida hasta la migración o destino final; también se convertirá en un documento de apoyo para los diferentes hogares de paso que cooperan con animales y plantas silvestres, así como para los estudiantes y todo el personal interesado en recuperar estas especies.

El tráfico ilegal de especies silvestres es una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad en el país y en toda la región, y también es uno de los factores que ejercen mayor presión sobre la flora y fauna, por lo que muchas especies están amenazadas o en peligro. (Castaño Jaramillo, 2017).

Para solucionar este problema, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha implementado la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Vida Silvestre. El tráfico ilegal de especies silvestres y la coordinación y los contactos efectivos entre diferentes agencias y otros actores directa o indirectamente responsables del manejo han reducido la presión sobre las especies afectadas y creado un ambiente para alternativas de producción sustentable que protegen.(Castaño Jaramillo, 2017).

Por otro lado, con el fin de desarrollar formas de manejo y tratamiento de los especímenes decomisados, el Ministerio de Medio Ambiente emitió la Resolución No. 2064 en 2010, que estipula las medidas a tomar después de la detención preventiva, devolución o decomiso de los especímenes de animales silvestres. Así como plantas terrestres y acuáticas. (Castaño, 2017).

Esta monografía contiene el convenio y lineamientos formulados por el Ministerio del Ambiente en la Resolución No. 2064 de 2010. Que determinan las acciones de manejo relevantes de las especies animales y vegetales silvestres, las cuales se han convertido en objeto de tráfico ilegal de especies animales y vegetales ilegales.

Con el paso del tiempo, cada vez son más los problemas relacionados con la vida silvestre del país, porque la gente no se da cuenta de que los animales son sacados de su entorno o territorio natural. Estos animales pueden ser alojados como mascotas, por lo que los animales antes mencionados también deben ser confiscados, estas actividades deben ser realizadas por autoridades ambientales, departamentos de policía y centros de manejo y propiedad de vida silvestre. En Ocaña, CORPONOR es un adecuado grupo de trabajo que se encarga de la atención, evaluación y manejo de animales en cautiverio (Estrada G, Estrada C, Calderón M, 2009).

Los estándares profesionales son esenciales para la inspección de especímenes traficados ilegalmente. Apoyado en el convenio establecido por el Ministerio de



Ambiente y Desarrollo Territorial, se adoptó la prisión preventiva, devolución o incautación, permitiendo cierto grado de organización procesal en beneficio de la especie, y brindando cuidados, tratamiento y evaluación para determinar la vía de disposición final.

En este caso, se preparará un documento que verificará el acuerdo de manejo de vida silvestre que se está implementando en la sede de CORPONOR de Ocaña Norte de Santander. Verificar su correcta aplicación y contribuir al manejo de estas especies de manera adecuada; en conjunto, se recopilarán documentos para evaluar los procedimientos.

La metodología aplicada en el presente trabajo de monografía fue la revisión, recopilación y confrontación de información sobre la problemática planteada desde el hogar de paso de CORPONOR de Ocaña Norte de Santander.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos dentro de la metodología:

- Consulta bibliográfica.
- Consulta a profesionales del hogar de paso.
- Consulta a la normatividad relacionada.
- Compilación

Esta monografía se dividirá en cuatro capítulos de la siguiente manera:

Capitulo I. Diagnóstico donde se compilará la información acerca de los protocolos aplicados en el lugar mediante revisión bibliográfica, normatividad y procedimientos realizados.

Capitulo II. Formulación de la monografía y los procedimientos se tendrán en cuenta con la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial de Colombia y la normativa nacional de bienestar animal.

Capitulo III. Revisión de las Actas, formato de registros, formatos virtuales e historias clínicas de la fauna atendida en el hogar de paso; todo esto con la autorización de los funcionarios de la corporación y del hogar de paso encargados de estos procedimientos.

Capitulo IV. Validación de los protocolos empleados en el hogar de paso, para determinar si se aplicaba correctamente los protocolos.

## Capítulo 1. Protocolos aplicados en el lugar de paso mediante revisión bibliográfica, normatividad y procedimientos realizados.

### 1.1 Validación del protocolo para el manejo de fauna silvestre en un hogar de paso.

#### 1.1.1 Protocolo para el manejo de fauna silvestre en un hogar de paso.

La disposición de fauna silvestre en un hogar de paso se hace según lo predeterminado por el Ministerio de Ambiente Casa y Desarrollo Territorial en la Resolución 2064 de 2010.

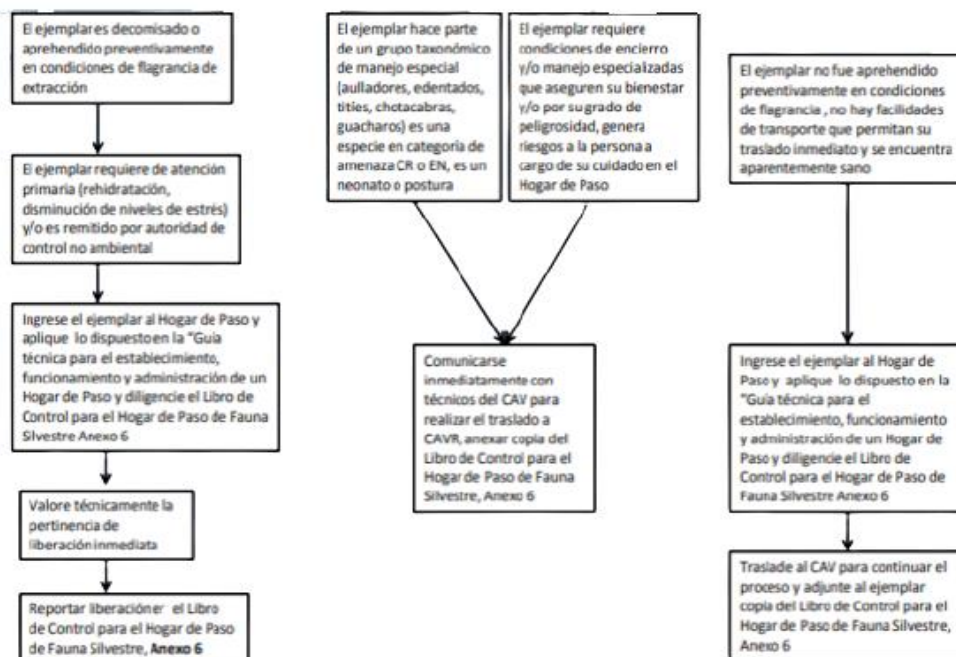


Figura 1. Protocolo para el manejo de fauna silvestre.

Fuente: Tomado de Resolución 2064 de 2010 MAVDT).

### **1.1.2 Decomiso de especies procedentes del tráfico ilegal en Norte de Santander**

La migración de una cantidad enorme de habitantes provenientes de Venezuela, quienes llegan a el área de frontera con los bolsillos vacíos, convirtió el rebusque en una alternativa de permanencia. Empero este fenómeno de informalidad en las calles ha llegado a tal grado, que inclusive estaría poniendo en peligro la fauna de Norte de Santander.

CORPONOR (autoridad ambiental) verifico los reportes de los últimos 6 años sobre procesos sancionatorios por aprovechamiento ilícito de los recursos naturales y pudieron decidir que un total de 44 especies silvestres de esta región del territorio permanecen en peligro de ser traficados por redes criminales con objetivos lucrativos (TIEMPO, 2019)

CORPONOR registra los problemas y el estado actual del tráfico ilegal de animales y plantas silvestres y su impacto en la conservación de la biodiversidad en el noreste de Colombia. Los hechos han demostrado que la falta de un control sistemático y una recopilación correcta de información pueden empeorar la situación. En las zonas fronterizas, es más probable que las personas movilicen a estos animales.

Según el diagnóstico, las aves y ciertos reptiles como tortugas y los babuinos son los grupos más traficados. Además, ejemplos documentados de mamíferos como monos, ciervos y zarigüeyas, que se obtienen de su hábitat natural.

Para Agravar la situación, el impacto de la crisis migratoria en región de frontera dispara esta problemática pese a que las cifras de los procesos sancionatorios no dimensionan el tamaño de este caso. Ejemplificando, el año pasado se aperturaron solo 3 procesos sancionatorios por el decomiso de un loro carisucio, un erizo africano y una serpiente cascabel.

En esta entidad se tienen muchas dificultades para hacer efectivas estas advertencias, porque la población puede cruzar fácilmente la frontera y actualmente no hay ninguna acción que tomar, solo en las fronteras del país vecino. Esperamos controlar casos superiores a través del nuevo sistema migratorio, porque podrá sentar un precedente para los extranjeros.

En el transcurso de estas incautaciones se han descubierto "métodos de manipulación" de ciertos extranjeros, que roban estas especies para venderlas en la calle. Por lo general, los animales se reducen con cinta y alambre o se adhieren al cuerpo humano para que puedan moverse sin la atención del filtro de migración.



*Figura 2.* Loro carisucio rescatado

Fuente: <https://www.eltiempo.com/>



*Figura 3.* Erizo africano rescatado

Fuente: <https://www.eltiempo.com/>



*Figura 4.* Serpiente cascabel rescatada

Fuente: <https://www.eltiempo.com/>

## **1.2 Objeto**

Verificar el procedimiento de manejo de especímenes de fauna silvestre decomisadas procedentes del tráfico ilegal, basado en lo reglamentado por el Ministerio de Ambiente,

Vivienda y Desarrollo Territorial en la resolución 2064 de 2010 y es lo establecido por la autoridad ambiental competente con la finalidad de asegurar su debido cumplimiento.

### 1.2.1. Responsables

CORPONOR (Máxima autoridad ambiental), Policía nacional ambiental, Hogar de paso para fauna silvestre.

### 1.2.2 Procedimiento

Aplicación del protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre decomisada en el hogar de paso.

Tabla 1. *Procedimiento para la disposición final de fauna silvestre en el hogar de paso.*

| <b>ACTIVIDADES</b>   | <b>SUB-ACTIVIDADES</b>   | <b>RESPONSABLE</b>   | <b>REGISTRO</b>      |
|--|--|--|----------------------|
| INCAUTACION.<br>Aprehensión preventiva en condiciones de flagrancia. | Se Trasladan los especímenes al hogar de paso más cercano, ubicado en Corponor Ocaña.  | Policía ambiental.<br>Corponor<br>(Subdirección Autoridad ambiental).              | Acta de incautación. |
| ATENCION PRIMARIA.   | Disminuir niveles de estrés.<br>- Se ubica a los especímenes en un lugar alejado de los otros animales y de poco contacto visual con el personal.<br>- Se brinda atención médica de los especímenes por presentar lesiones<br>-Se dispone a colocar a los especímenes alimentación | Funcionarios del Hogar de paso.<br>-Médico Veterinario<br>Zootecnista.<br>-Biólogo | Historia clínica.    |

Continuación tabla 1.

|                          |   |  |  |
|--------------------------|---|--|--|
| VALORACION<br>ETOLOGICA. | Se evalúa el estado físico de los animales (Postura, respiración, visión y audición) y se toman medidas morfométricas de cada individuo.<br>-se evalúan comportamientos inusuales en los ejemplares como movimientos repetitivos e intentos de fuga que comprometen el estado físico de los mismos.<br>-Se dispone a colocar a los especímenes en lugares adecuados, alejados del contacto visual con el personal y a proporcionarle alimentación a las mismas. | Funcionarios del Hogar de paso.<br>-Médico Veterinario<br>Zootecnista.<br>-Biólogo | Historia clínica.<br>Formato de ingreso. |
| REGISTRO.                | -Se realiza el debido registro individual de los animales en el formato de ingreso del hogar de paso.   | Funcionario del Hogar de paso:<br>-Médico Veterinario<br>Zootecnista.<br>-Biólogo  | Historia clínica.<br>Formato de ingreso. |



Continuación tabla 1.

|              |   |  |  |
|--------------|---|--|--|
| REUBICACION. | De acuerdo a la valoración primaria se realiza:<br>-Se procede a la reintroducción de los especímenes en su habitat natural.<br>- Se realiza el reporte de liberación en el libro de control y se diligencia un acta de liberación. | Corponor (Subdirección Gestión Ambiental). | Libro de control. Formatos Acta de liberación. |
|--------------|---|--|--|

Fuente: Autor de la investigación

### **1.3 Evaluación del manejo de especímenes de fauna silvestre decomisada en el hogar de paso.**

Ejemplar decomisado o aprehendido previamente en condiciones de flagrancia.

Ejemplar requiere de atención primaria y/o es remitido por autoridad de control no ambiental.

Ingresar al hogar de paso con aplicación de la guía técnica.

Valoración técnica de liberación inmediata.

Reporte de liberación en el libro de control del hogar de paso.

#### **1.4 Observación.**

Es fundamental tomar las medidas morfo métricas de cada una de y todas las especies de especímenes que ingresen al hogar de paso.

Se debe hacer el registro de información de los especímenes tanto en medio magnético como en medio físico para entrar de forma simple e inmediata a los datos de los animales una vez que sea solicitado.

Todos los animales ingresados al hogar de paso tienen que estar debidamente marcados y ubicados según lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente vivienda y Desarrollo Territorial.

El proceso de registro y de diligenciamiento de actas que corresponden debería hacerse rápidamente.

## **Capítulo 2. Procedimientos que se tendrán en cuenta con la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial de Colombia y la normativa nacional de bienestar animal.**

La guía descrita a continuación se encuentra en la Resolución 2064 de 2019 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Un Hogar de paso se define como un lugar aislado del mundo bajo el mando de la autoridad ambiental, debe contar con una infraestructura mínima, aquí se recibirán temporalmente los ejemplares de especies silvestres que sean arrestados, devueltos o confiscados por ser enviados. Si técnicamente no es posible publicar de inmediato, comuníquese con el centro de servicio y evaluación, respectivamente. El espacio debe tener regulaciones básicas de temperatura, flujo de aire, humedad ambiental e iluminación natural, y los contenedores de muestras deben disponerse de acuerdo con sus requisitos biológicos (Colombia. Ministerio de Ambiente, Casa y Desarrollo Territorial. Resolución 2064 del 2010).



*Figura 5.* Hogar de pazo el Zulia Norte de Santander

Fuente: <https://www.laopinion.com.co/>

## **2.1 Condiciones para el bienestar de los animales.**

El espacio debería proveer a los animales condiciones que minimicen peligro para ellos.

- a. Si no es una creación física aislada, el espacio debería tener una barrera visual perimetral que separa a los animales del contacto directo con la gente.
  
- b. El hogar debería estar localizado lejos de regiones de tránsito recurrente, fuentes de emisión de sonidos estridentes, olores, vapores, calor y agua.

c. Debería dar estabilidad y reducir eventos como el hurto o el ataque a los ejemplares cautivos a causa de animales domésticos o silvestres locales en estado independiente.

d. Debería disponer de un lugar para el lavado de recipientes y utensilios libre al del uso del personal.

e. El piso y los muros al igual que los contenedores, tienen que ser limpiados y desinfectados diariamente.

f. Los recipientes de ingesta de alimentos y limpieza tienen que ser de uso único a esta área.

g. El personal a cargo del cuidado de los animales a lo largo de su permanencia en casa de paso, tienen que disponer de recursos básicos de custodia personal (guantes de carnaza, overol, botas, guantes de caucho, tapabocas).

h. El hogar de paso debería disponer de los próximos recursos:

Nasas de captura

Contenedores de animales (jaulas, encierros y guacales)

Gancho para manipular serpientes

Bolsas de tela

Recursos de sanitización y limpieza (escoba, traperos, cepillo, hipoclorito o creolina, balde).

Alacena y/o nevera para mantener el alimento a dar (Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Resolución 2064 del 2010).

## **2.2 Procedimientos mínimos a realizar.**

Una vez ingresado el animal al Hogar de Paso, tenga en cuenta realizar los siguientes procedimientos:

a. Registro del sujeto en el Formato de Ingreso al Hogar de Paso. Diligenciar el formato de ingreso al hogar de paso para cada ejemplar recibido según los campos y la información presente en el presente manual.

b. Localizar al sujeto en un encierro que le brinde estabilidad y paz al ejemplar.

c. Hacer valoración preliminar del estado físico y comportamental del espécimen desde las próximas propiedades.

### **2.2.1 Características físicas**

#### **Postura**

Indicar si el ejemplar exhibe una postura usual conforme a lo comunicado para la especie o conjunto taxonómico. Se piensan posturas anómalas: Alas caídas (aves y mamíferos voladores), ejemplar postrado, ejemplar con complejidad de movimiento.

#### **Condición de pelaje o plumaje**

Indicar si el plumaje o pelaje se observa erizado, con tinturas o decoloraciones naturales o artificiales, registrar si hay ausencia de cabello o plumas o se observa plumaje o pelaje cortado de forma intencional. Estado del pico o dentadura

Explicar la existencia de males en el pico ausencia de partes dentales o eventos como probables dientes limados o partidos.

#### **Respiración**

Registrar si se observa complejidad del animal para respirar como respirar por la boca, secreciones nasales, babeo, sonidos o silbidos a lo largo de la respiración.

#### **Perspectiva y audición**

Registrar cualquier prueba de complejidad de perspectiva o audición en el ejemplar.

### **2.2.2 Características comportamentales**

Señalar la existencia de comportamientos estereotipados, tales como: movimientos inestables o repetitivos (caminar en la zona de parto, sacudir todo el cuerpo como mecedora, sacudir la cabeza, una muestra retraída en la esquina de la zona de parto, etc.) repetidos intentos de escape, destruir la paz de los animales (Colombia. Ministerio de Ambiente, Casa y Desarrollo Territorial. Resolución 2064 del 2010).

Generar condiciones para disminuir estrés y promover alimentación mediante

Bloqueo de contacto visual del animal con el personal por medio de la utilización de barreras visuales que no limiten plenamente la visual del animal, ventilación del encierro y acceso de luz)

Localización de la especie lejos de probables predadores o especies conflictivas

Reducir ruidos y delimitar el tránsito del personal alrededor de la jaula

Localizar al espécimen en un lugar con condiciones que controlen corrientes de aire, exposición solar prolongada, lluvias, exceso de humedad y cambios bruscos de temperatura.

Localizar las jaulas o encierros por arriba del grado del piso de según las próximas sugerencias:



Aves voladoras: por arriba de 1.60m de elevado.

Aves de tierra: a grado de piso, sobre una estiva.

Mamíferos de tierra: a grado de piso sobre estiva.

Mamíferos voladores: por arriba de 1,6m de elevado.

Primates títes: por arriba de 1,6m de elevado.

Primates no títes: Por arriba de 1.5m de elevado.

El encierro tendrá que ser según las necesidades biológicas del conjunto taxonómico al que pertenecen:

Reptiles y anfibios acuáticos: Tinas o bandejas con un área de asoleo rugosa empero sin bordes filosos, en neonatos y varias especies de reptiles de fango, se debería dar un refugio oscuro.

Reptiles de tierra: canastas aseguradas contra escapes con cueva (serpientes) y sustrato inerte no tóxico.

Reptiles arbóreos. Canastas con ramas para fomentar la conducta de trepado o perchado.

Anfibios e invertebrados de tierra o semiacuáticos. Peceras plásticas con una capa flaca de sustrato orgánico esterilizado (humus, material vegetal fresco, hojarasca), proporcionar de un lugar oscuro tipo cueva. Fuente de calor y fuente de humedad.

Animales nocturnos: El encierro debería dar a lo largo del día de un refugio oscuro y cálido donde el animal logre guarecerse.

Peces: peceras plásticas con 40% de su capacidad con agua reposada.

Primates y aves generalmente tienen que disponer de perchas con corteza y ramas frescas de plantas no tóxicas, además tienen que usar un sustrato inerte no tóxico y dar un refugio o cueva ubicada según si el animal es trepador o terrestre.

Mamíferos acuáticos. Piscinas protegidas de la radiación solar directa persistente que cuenten con sistemas de llenado y drenaje.

Mamíferos semiacuáticos: Tienen la posibilidad de guardarse en guacales de transporte o encierros secos, empero teniendo el cuidado de brindar al ejemplar la posibilidad de hacer sanitarios y nadar en piscinas o pocetas de hondura idónea a la talla y

edad del sujeto. (Colombia. Ministerio de Ambiente, Casa y Desarrollo Territorial. Resolución 2064 del 2010).

Todos los animales no acuáticos deben tener sustratos inertes, no tóxicos y un suministro continuo de alimento y agua. Los contenedores utilizados para almacenar animales y piscinas no necesitan ser contenedores de metal (excepto jaulas y cubiertas de malla metálica). Durante todo el período de confinamiento y permanencia en el hogar de acogida, intente que el animal reciba luz natural o radiación solar indirecta, especialmente en las primeras horas de la mañana.

### **2.3 Alimentación**

Detectar los hábitos alimentarios de los animales (carnívoros, herbívoros, carnívoros, carnívoros, carnívoros nectarinos) y mostrar los alimentos de acuerdo con la capacidad de los animales para tragar, morder y comer. (Colombia. Ministerio de Ambiente, Casa y Desarrollo Territorial. Resolución 2064 del 2010).

Registrar el ingreso del sujeto en del libro de Control para el Hogar de Paso. 2.  
Localizar el ejemplar en un encierro y abrir registro de ingreso de consenso al manual.

Ver estado físico de consenso al manual.

Monitorear de consenso al manual.

Producir condiciones para reducir estrés y impulsar consumo de alimento.

Registrar las adecuaciones dadas al encierro y condiciones al animal en el paso 5.

Conforme el nivel de contestación al desempeño dado, remitir ejemplar al CAV o proceder a la aplicación de protocolos de liberación.

Ejercer proceso de embalaje para mover al ejemplar de forma que se asegure su paz y disminuya los peligros de huya a lo largo del traslado.

Anexar con el animal empacado, en caso de ser direccionado al CAV, réplica del registro con información de remisión del ejemplar incluyendo cadena de protección si aplica.

En caso de liberación, archivar certificado de Liberación y anexar réplica en embalaje del animal (Colombia. Ministerio de Ambiente, Casa y Desarrollo Territorial. Resolución 2064 del 2010).

## **2.4. Normatividad**

### **RESOLUCION 2064 DE 2010**

Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, reintegración o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.

### **RESUELVE:**

Artículo 1. Entorno de objetos y aplicaciones. El propósito de esta resolución es regular los métodos de disposición temporal y final de especímenes de especies silvestres de animales y plantas terrestres y acuáticos. Las autoridades ambientales competentes utilizarán estos métodos alternativos en el caso de detención preventiva, reintegración o decomiso final de estos especímenes. De la misma forma gestionar el portal de datos sobre la Fauna (PIFS).

Párrafo 1. Las medidas tomadas con posterioridad a la detención preventiva, reintegración o decomiso serán competencia de la misma autoridad ambiental, que haya dictado las correspondientes medidas preventivas o sanciones luego de ejercer sus facultades en virtud del artículo 1° de la Ley N ° 1333 de 2009 Medidas. El contenido anterior no afecta el sistema predeterminado de prevención de la competencia a través del artículo 2 de la misma ley.

Párrafo 2. Una vez que la prevención o escala involucre recursos biológicos acuáticos, la autoridad ambiental competente decidirá si tomar medidas preventivas de detención, reintegración o decomiso, si el codificador de la Asociación de Desarrollo Territorial o su departamento competente lo implementará, según el número 13 El poder de gestión y la explotación de los recursos pesqueros mencionados en el artículo 7 de la ley es una oportunidad.

Artículo 3 La disposición temporal de especímenes de especies silvestres. Una vez que se tomen las medidas de decomiso preventivo y / o arresto de los especímenes de animales silvestres, la autoridad ambiental competente ubicará temporalmente los especímenes de acuerdo con el artículo 50 de la Ley N ° 1333 de 2009.

Artículo 4 Disposición temporal de especímenes de especies silvestres en el Centro de Atención y Evaluación-CAV. La disposición temporal de los especímenes de animales silvestres detenidos o confiscados en el Centro de Atención y Evaluación se realizará de acuerdo con las instrucciones del "Acuerdo de Disposición Temporal de los Especímenes de Animales Silvestres Confiscados en el Centro de Atención y Evaluación". -CAV- ", integrado en el Anexo 1 de esta resolución.

Párrafo 1. Al implementar el Centro de Evaluación y Conservación de Vida Silvestre -CAV-, la autoridad ambiental competente deberá cumplir con los límites señalados en los "Lineamientos Técnicos para el Establecimiento, Desempeño y Manejo de CAV de Vida

Silvestre” contenidos en el anexo. 2. Esta es una parte indispensable del decreto administrativo.

Párrafo 2. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitirá un manual de gestión de la CAV y promoverá el desarrollo de programas de capacitación que puedan ser utilizados como herramientas para el desarrollo de los procedimientos de cuidado diario de los animales (operaciones y tecnología) y gestión de centros de atención y evaluaciones de la fauna.

Párrafo 3o. El Centro de Atención y Evaluación -CAV- no podrá establecerse en una zona de defensa privada gestionada por la Administración Especial del Sistema Nacional de Parques Naturales.

Artículo 6 La disposición temporal de especímenes de especies silvestres en la calle será temporalmente dispuesta en Hogar de Paso. La disposición temporal de especímenes de animales silvestres que sean prevenidos o confiscados se hará de acuerdo con las instrucciones del "Protocolo sobre el Disposición temporal de ejemplares de animales silvestres en Casa de Paso "adelante. Anexo 4 de la resolución.

Párrafo 1. Al establecer un canal de origen, la autoridad ambiental debe cumplir con los límites especificados en los "Lineamientos Técnicos para el Establecimiento, Desempeño y Manejo de Canales" contenidos en el Anexo 5, el cual es parte integral de la Ley.

**Capítulo 3. Revisión de las Actas, formato de registros, formatos virtuales e historias clínicas de la fauna atendida en el hogar de paso; todo esto con la autorización de los funcionarios de la corporación y del hogar de paso encargados de estos procedimientos.**

Solo los especímenes que no se pueden liberar en el entorno natural, que no se pueden ubicar en el centro de enfermería y evaluación, o que se ubican en el centro de rehabilitación, pueden usarse para la reubicación de especímenes de vida silvestre. De acuerdo con la Resolución No. 2064 de 2010, la migración de vida silvestre y fauna exótica debe adoptar los siguientes métodos:

**3.1. Disposición final de fauna silvestre.**

Solo los especímenes que no tienen la posibilidad de ser objeto de liberación, entregados a Los Centros de atención, valoración y rehabilitación y se considere son eficaces para ser pie parental; van a ser entregados por la Autoridad Ambiental Competente a los zoocriaderos.

**Puntos y Condiciones:**

Tienen que ser Zoocriaderos no comerciales con objetivos científicos o de repoblamiento o permanencia.



Los especímenes no van a poder ser donados ni comercializados.

La autoridad ambiental va a poder pedir su devolución si se incumple con las condiciones establecidas, ya que los ejemplares seguirán siendo propiedad del estado.

La Autoridad ambiental debería marcar a los especímenes según lo dispuesto en la Resolución 1172 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Se debería ver a los especímenes anterior a ser entregados y ejercer lo dispuesto en el “Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre en Zoocriaderos” que está en el anexo N° 13 de la Resolución 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

### **3.2 Disposición final de fauna silvestre en Zoológicos.**

Solo los especímenes que no tienen la posibilidad de ser objeto de liberación o entregados a Los Centros de atención, valoración y rehabilitación y no logren ser dispuestos al final en Zoocriaderos no comerciales; van a ser entregados por la Autoridad Ambiental Competente a los zoológicos.

#### **Puntos y Condiciones:**

Solamente tienen la posibilidad de ser entregados especímenes provenientes de decomisos, aprehensiones o restituciones.

Las especies entregadas a los zoológicos tienen que estar dentro del proyecto de recopilación manejado por ellos.

Los especímenes no tienen la posibilidad de ser objeto de intercambios y mucho menos de venta.

La autoridad ambiental va a poder pedir su devolución si se incumple con las condiciones establecidas, ya que los ejemplares seguirán siendo propiedad del estado.

En caso de que nazcan crías resultado del cruce de animales entregados por la Autoridad Ambiental Competente y animales que pertenecen al Zoológico van a ser propiedad del estado; dichos únicamente se van a poder intercambiar o comercializar con autorización anterior de la Autoridad Ambiental.

La Autoridad ambiental debería marcar a los especímenes según lo dispuesto en la Resolución 1172 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

La Autoridad Ambiental debería ofrecer aceptación del establecimiento antecedente de hacer entrega de un espécimen.

Los zoológicos tienen que estar legalmente establecidos según lo dispuesto en el “Protocolo para la disposición final de especímenes de fauna silvestre en Zoológicos” que

está en el anexo N° 14 de la Resolución 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

### **3.3 Disposición final de fauna silvestre en la red de amigos de la fauna.**

Solo los especímenes que no es probable que sean liberados o transportados a Centro de atención, valoración y rehabilitación, en última instancia, no pueden desecharse en criaderos no comerciales, ni pueden finalmente transportarse a zoológicos; serán entregados a la red de amigos de los animales por el medio ambiente.

#### **Puntos y condiciones:**

La red de amigos de la fauna debería conformarse solamente por:

- a. Empresas del medio ambiente sin ánimo de lucro.
- b. Red de reservas de la sociedad civil adscrita a la unidad administrativa particular del sistema de parques nacionales naturales.
- c. Estaciones biológicas.
- d. Universidades públicas y privadas.

e. Colecciones biológicas y museos de historia natural.

Antes de transportar el espécimen a la red de amigos, se debe considerar el acuerdo en el "Acuerdo para la Disposición Final de Especímenes de Animales Silvestres en la Red de Amigos del Grupo Animal", que se encuentra en el Anexo N ° 15 de este acuerdo. Resolución MAVDT N ° 2064 de 2010.

Los miembros de la Red de Amigos deben brindar desempeño a los animales entregados por la Agencia Ambiental, lo cual se acuerda en el "Manual de la Red de Amigos de los Animales" en el Anexo N ° 16 de la Resolución MAVDT 2064 de 2010.

La Autoridad Ambiental debería hacer visitas para examinar y mantener el control del estado de los animales y además debería implantar medidas para asegurar la paz de los mismos.

La Autoridad ambiental debería marcar a los especímenes según lo dispuesto en la Resolución 1172 de 2004 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

### **3.4 Disposición final de especímenes de fauna silvestre en los tenedores de fauna.**

Solo los especímenes que no es probable que sean liberados o transportados a Centro de atención, valoración y rehabilitación no pueden eliminarse finalmente en granjas de

reproducción no comerciales, ni pueden transportarse a zoológicos, ni ubicación; se entregarán a la red de amigos de los animales. por las autoridades ambientales.

**Puntos y condiciones:**

Solo tienen la posibilidad de ser tenedores de fauna los individuos naturales o jurídicas a las que se le haya aprehendido preventivamente un espécimen de fauna silvestre previa autorización de la Autoridad Ambiental Competente.

Los especímenes que van a ser entregado a tenedores de fauna no tienen la posibilidad de ser exhibidos, liberados y mucho menos designado a alguna actividad que tenga fin comercial.

La Autoridad ambiental debería marcar a los especímenes según lo dispuesto en la Resolución 1172 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

La autoridad ambiental va a poder pedir su devolución si se incumple con las condiciones establecidas, ya que los ejemplares seguirán siendo propiedad del estado.

| CORPONOR                                     |                   | CONSECUTIVO: N°  |                   |                   |        |
|--|-------------------|--|-------------------|-------------------|--------|
| ACTA DE ENTREGA DE FAUNA SILVESTRE           |                   |  |                   |                   |        |
| CIUDAD: _____                                |                   | FECHA: _____   |                   |                   |        |
| N° DE ACTA DE DECOMISO: _____                |                   |  |                   |                   |        |
| TIPO DE REUBICACION:                         |                   |  |                   |                   |        |
| ZOOLOGICO O ACUARIO <input type="checkbox"/> |                   | RED DE AMIGOS DE LA FAUNA SILVESTRE <input type="checkbox"/> |                   |                   |        |
| ZOOCRIADERO <input type="checkbox"/>         |                   | TENEDOR DE FAUNA SILVESTRE <input type="checkbox"/>          |                   |                   |        |
| NOMBRE COMUN                                 | NOMBRE CIENTIFICO | CANTIDAD   | FECHA DE DECOMISO | ANILLO/ MICROCHIP | NUMERO |
| REGISTRO FOTOGRAFICO:                        |                   |  |                   |                   |        |
| LUGAR DE REUBICACION:                        |                   |  |                   |                   |        |
| CIUDAD:                                      |                   |  |                   |                   |        |
| MUNICIPIO:                                   |                   |  |                   |                   |        |
| CONCEPTO TECNICO DE ENTREGA:                 |                   |  |                   |                   |        |
| FUNCIONARIO QUE ENTREGA                      |                   | FIRMA  |                   | CARGO             |        |
| PERSONA QUE RECIBE EL ESPECIMEN              |                   | FIRMA  |                   | CEDULA            |        |
| OBSERVACIONES:                               |                   |  |                   |                   |        |

Figura 6. Acta de entrega de fauna silvestre.

Fuente: Corponor Norte de Santander


| CORPONOR                              |                   | CONSECUTIVO: N° |                   |                    |        |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------------|--------|
| ACTA DE LIBERACION DE FAUNA SILVESTRE |                   |                 |                   |                    |        |
| CIUDAD                                |                   | FECHA: _____    |                   |                    |        |
| ACTA DE DECOMISO N° _____             |                   |                 |                   |                    |        |
| NOMBRE COMUN                          | NOMBRE CIENTIFICO | CANTIDAD        | FECHA DE DECOMISO | ANILLO / MICROCHIP | NUMERO |
| REGISTRO FOTOGRAFICO                  |                   |                 |                   |                    |        |
| LUGAR DE LIBERACION :                 |                   |                 |                   |                    |        |
| MUNICIPIO:                            |                   |                 |                   |                    |        |
| CORREGIMIENTO:                        |                   |                 |                   |                    |        |
| VEREDA:                               |                   |                 |                   |                    |        |
| ZONA:                                 |                   |                 |                   |                    |        |
| CORDENADAS: N° _____                  |                   |                 |                   |                    |        |
| W° _____                              |                   |                 |                   |                    |        |
| TESTIGO(S)                            |                   | FIRMA           |                   | CARGO              |        |
| FUNCIONARIO (S)                       |                   | FIRMA           |                   | CARGO              |        |
| OBSERVACIONES:                        |                   |                 |                   |                    |        |

Figura 6. Acta de liberación de fauna silvestre.

Fuente: Corponor Norte de Santander

| LIBRO DE CONTROL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN-CAVR DE FAUNA SILVESTRE |   |   |     |      |     |         |        |           |   |         |              |                 |          |   |        |   |   |       |   |   |               |              |        |       |            |  |                                      |               |  |  |
|--|---|---|-----|------|-----|---------|--------|-----------|---|---------|--------------|-----------------|----------|---|--------|---|---|-------|---|---|---------------|--------------|--------|-------|------------|--|--------------------------------------|---------------|--|--|
| Fecha  |   |   |     |      |     | CUN     |        |           |   | Especie | Nombre común | Sexo<br>M, H, I | Marca/ID |   | AUCTFF |   |   | SAUDA |   |   | DESTINO FINAL |              |        |       |            | Concepto técnico para liberación/Acta de entrega al CAV, escape, hurto, metamorfosis o defunción | Protocolo de rehabilitación aplicado | Observaciones |  |  |
| D  | M | A | Ent | G.Tr | Año | Cont.ec | Código | Ubicación | A |         |              |                 | U        | C | T      | F | F | D     | M | A | Muerte        | Intervención | Escape | Hurto | Liberación |  |                                      |               |  |  |
|  |   |   |     |      |     |         |        |           |   |         |              |                 |          |   |        |   |   |       |   |   |               |              |        |       |            |  |                                      |               |  |  |
|  |   |   |     |      |     |         |        |           |   |         |              |                 |          |   |        |   |   |       |   |   |               |              |        |       |            |  |                                      |               |  |  |
|  |   |   |     |      |     |         |        |           |   |         |              |                 |          |   |        |   |   |       |   |   |               |              |        |       |            |  |                                      |               |  |  |
|  |   |   |     |      |     |         |        |           |   |         |              |                 |          |   |        |   |   |       |   |   |               |              |        |       |            |  |                                      |               |  |  |

*Figura 7. Libro de Control*  
Fuente: Corponor Norte de Santander

|  <b>FORMATO DE REGISTRO DE AVISTAMIENTOS DE FAUNA SILVESTRE</b> |               |                               |                           |                      |  |  |
|--|---------------|-------------------------------|---------------------------|----------------------|--|--|
| <b>PROYECTO:</b>   |               |                               |                           | <b>DEPARTAMENTO:</b> |  |  |
| <b>POZO:</b>   |               |                               |                           | <b>MUNICIPIO:</b>    |  |  |
| <b>RESPONSABLE:</b>  |               |                               |                           | <b>VEREDA:</b>       |  |  |
| #  | <b>FECHA:</b> | <b>CLIMA:</b>                 | <b>NOMBRE COMUN:</b>      |                      | <b>DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE Y ESTADO:</b> |  |
|  | <b>HORA:</b>  | <b>DESCRIPCIÓN DEL SITIO:</b> | <b>NOMBRE CIENTIFICO:</b> |                      |  |  |
|  | <b>LUGAR:</b> |                               | <b>CANTIDAD:</b>          |                      |  |  |
| <b>RESPONSABLE DEL AVISTAMIENTO</b>  |               |                               |                           |                      |  |  |
| <b>NOMBRE:</b>   |               |                               | <b>CEDULA:</b>            | <b>CARGO:</b>        | <b>FIRMA:</b>                              |  |
| #  | <b>FECHA:</b> | <b>CLIMA:</b>                 | <b>NOMBRE COMUN:</b>      |                      | <b>DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE Y ESTADO:</b> |  |
|  | <b>HORA:</b>  | <b>DESCRIPCIÓN DEL SITIO:</b> | <b>NOMBRE CIENTIFICO:</b> |                      |  |  |
|  | <b>LUGAR:</b> |                               | <b>CANTIDAD:</b>          |                      |  |  |
| <b>RESPONSABLE DEL AVISTAMIENTO</b>  |               |                               |                           |                      |  |  |
| <b>NOMBRE:</b>   |               |                               | <b>CEDULA:</b>            | <b>CARGO:</b>        | <b>FIRMA:</b>                              |  |
| #  | <b>FECHA:</b> | <b>CLIMA:</b>                 | <b>NOMBRE COMUN:</b>      |                      | <b>DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE Y ESTADO:</b> |  |
|  | <b>HORA:</b>  | <b>DESCRIPCIÓN DEL SITIO:</b> | <b>NOMBRE CIENTIFICO:</b> |                      |  |  |
|  | <b>LUGAR:</b> |                               | <b>CANTIDAD:</b>          |                      |  |  |
| <b>RESPONSABLE DEL AVISTAMIENTO</b>  |               |                               |                           |                      |  |  |
| <b>NOMBRE:</b>   |               |                               | <b>CEDULA:</b>            | <b>CARGO:</b>        | <b>FIRMA:</b>                              |  |

*Figura 8. Formato de ingreso al hogar de paso.*  
Fuente: Corponor Norte de Santander

FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ HC: \_\_\_\_\_ Ave\_\_ Mamífero\_\_ Reptil\_\_ Anfibio\_\_

MARCAJE. Chip \_\_\_\_\_ Anillo 170 18 \_\_\_\_\_

Otro: \_\_\_\_\_

FORMA DE INGRESO: ~~Entrada Voluntaria~~ ~~Declaración~~ ~~Entrada de Fuga~~ ~~Entrada de Caza~~ \_\_\_\_\_

Procedencia: \_\_\_\_\_

Tenedor previo: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

### 1. DETERMINACIÓN TAXONÓMICA

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| Nombre científico: | Nombre vulgar: |
|--------------------|----------------|

Apéndice CITES: \_\_\_\_\_

2. NIVEL DE RIESGO. Categoría amenaza UICN: \_\_\_\_\_

Neonato\_\_ Neonjuvenil\_\_ 3. SEXO: ♀ ♂ Indeterm. 4. ESTADO DE DESARROLLO: O. Huevo\_\_

Juvenil\_\_ Preadulto\_\_ Adulto\_\_ Geriátrico\_\_ Otro \_\_\_\_\_

5. ANAMNÉSICOS \_\_\_\_\_

6. CONDICIONES FÍSICAS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

### 7. MORFOMETRÍA I (cm) – AVES

|                             |                    |                       |
|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| Longitud total (pico-cola): | Longitud cola:     | Longitud pie o tarso: |
| Longitud pico:              | Color de los ojos: | Longitud ala plana:   |
| Longitud ala extendida:     | Peso:              | Envergadura:          |

### MORFOMETRÍA I (cm) – MAMÍFEROS

|   |   |
|---|---|
| Longitud total (hocico-cola):               | Peso:                                       |
| Longitud cabeza:                            | Longitud cola:                              |
| Color de los ojos:                          | Color pelaje:                               |
| Longitud pata anterior total (húmero-dedo): | Longitud pata posterior total (fémur-dedo): |
| Longitud húmero:                            | Longitud fémur:                             |
| Longitud pata con uñas:                     | Longitud pata sin uñas:                     |
| Longitud mano con uñas:                     | Longitud mano sin uñas:                     |

### MORFOMETRÍA I (cm) – REPTILES

|                               |                         |                  |
|-------------------------------|-------------------------|------------------|
| Longitud total (cabeza-cola): | Longitud caparazón:     | Ancho caparazón: |
| Longitud cola:                | Longitud plastrón:      | Ancho plastrón:  |
| Longitud cabeza:              | Longitud cabeza-cuerpo: | Peso:            |



**INTERPRETACIÓN:** 8 - No se encuentra antropizado, 7 - Grado leve de antropización, 6 - Grado moderado de antropización, 5 - Grado elevado de antropización, 4 - Fuertemente antropizado.

### 11. ESTRÉS

¿Expresa señales de nerviosismo? No\_\_ Si \_\_ Describa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Expresa vocalización o canto? No\_\_ Si \_\_ Describa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Expresa esterotipias? No\_\_ Si \_\_ Describa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Expresa comportamientos antrópicos? No\_\_ Si \_\_ Describa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 12. COMPORTAMIENTO AUTODESTRUCTIVO

Automutilación \_\_ Describa \_\_\_\_\_

Arranque de plumas o pelo \_\_ Describa \_\_\_\_\_

Mordeduras del encierro \_\_ Describa \_\_\_\_\_

Otros \_\_ Describa \_\_\_\_\_

### 13. OBSERVACIONES CLÍNICAS

| T°: | FC: | FR: | TLLC: |
|-----|-----|-----|-------|
|     |     |     |       |
|     |     |     |       |
|     |     |     |       |
|     |     |     |       |
|     |     |     |       |
|     |     |     |       |
|     |     |     |       |
|     |     |     |       |
|     |     |     |       |
|     |     |     |       |

**14. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS:** Glicemia (am – m – pm), Coprológicos, Hemáticos, Urinario y Raspados. Tuberculina obligatoria a primates y opcional para mamíferos, y salmonella a aves y reptiles. Para Hemoparásitos, en todas las especies, preferiblemente en horas de la tarde.

| Fecha | Hora | Examen | Resultado |
|-------|------|--------|-----------|
|       |      |        |           |
|       |      |        |           |
|       |      |        |           |
|       |      |        |           |
|       |      |        |           |
|       |      |        |           |
|       |      |        |           |
|       |      |        |           |
|       |      |        |           |
|       |      |        |           |

Nota: de realizarse un mayor número de exámenes, incluir en control periódico y ubicar el signo + frente a la palabra examen del encabezado de la tabla

**15. MORFOMETRIA II (cm) – AVES**

|                             |                    |                       |
|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| Longitud total (pico-cola): | Longitud cola:     | Longitud pie o tarso: |
| Longitud pico:              | Color de los ojos: | Longitud ala plana:   |
| Longitud pico a la base:    | Longitud ala:      | Longitud ala:         |

**MORFOMETRIA II (cm) – MAMÍFEROS**

|   |   |
|---|---|
| Longitud total (hocico-cola):               | Peso:                                       |
| Longitud cabeza:                            | Longitud cola:                              |
| Color de los ojos:                          | Color pelaje:                               |
| Longitud pata anterior total (húmero-dedo): | Longitud pata posterior total (fémur-dedo): |
| Longitud húmero:                            | Longitud fémur:                             |
| Longitud de pata con uña:                   | Longitud de pata sin uña:                   |
| Longitud de pata sin uña:                   | Longitud de pata sin uña:                   |

**MORFOMETRIA II (cm) – REPTILES**

|                               |                         |                  |
|-------------------------------|-------------------------|------------------|
| Longitud total (cabeza-cola): | Longitud caparazón:     | Ancho caparazón: |
| Longitud cola:                | Longitud plastrón:      | Ancho plastrón:  |
| Longitud cabeza:              | Longitud cabeza-cuerpo: | Peso:            |

**REMISIÓN/DESTINO**

Deceso \_\_\_\_\_ Eutanasia \_\_\_\_\_ Fuga \_\_\_\_\_ Entrega CAV \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
BIÓLOGO HPFS  
TP.

\_\_\_\_\_  
VETERINARIO HPFS  
TP.

**CONTROL PERIODICO**

| Fecha | T° | FC. | FR. | Observaciones - Tratamientos | Firma |
|-------|----|-----|-----|------------------------------|-------|
|       |    |     |     |                              |       |
|       |    |     |     |                              |       |
|       |    |     |     |                              |       |
|       |    |     |     |                              |       |
|       |    |     |     |                              |       |
|       |    |     |     |                              |       |

Figura 9. Formato de Acta de evaluación y valoración medica

Fuente: Corponor Norte de Santander

## Capítulo 4. Validación de los protocolos empleados en el hogar de paso, para determinar si se aplicaba correctamente los protocolos.

### 4.1 Protocolo para la reubicación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida.

La liberación de fauna silvestre nativa se debe realizar de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución 2064 de 2010.

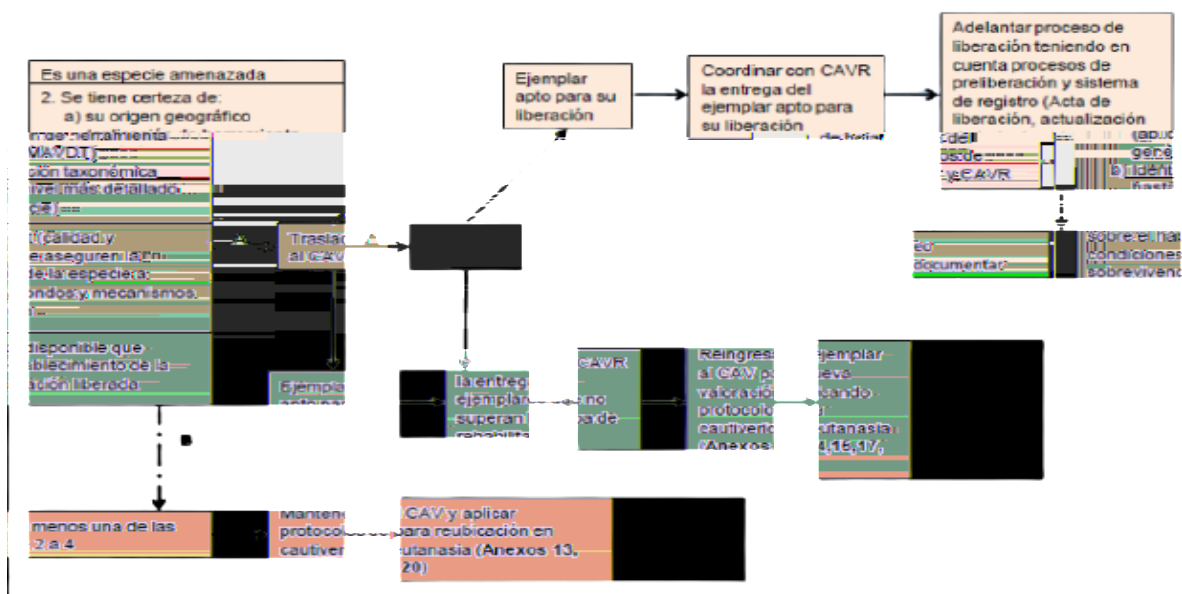


Figura 10. Protocolo para la liberación de fauna silvestre previamente o restituida

Fuente: Tomado de Resolución 2064 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

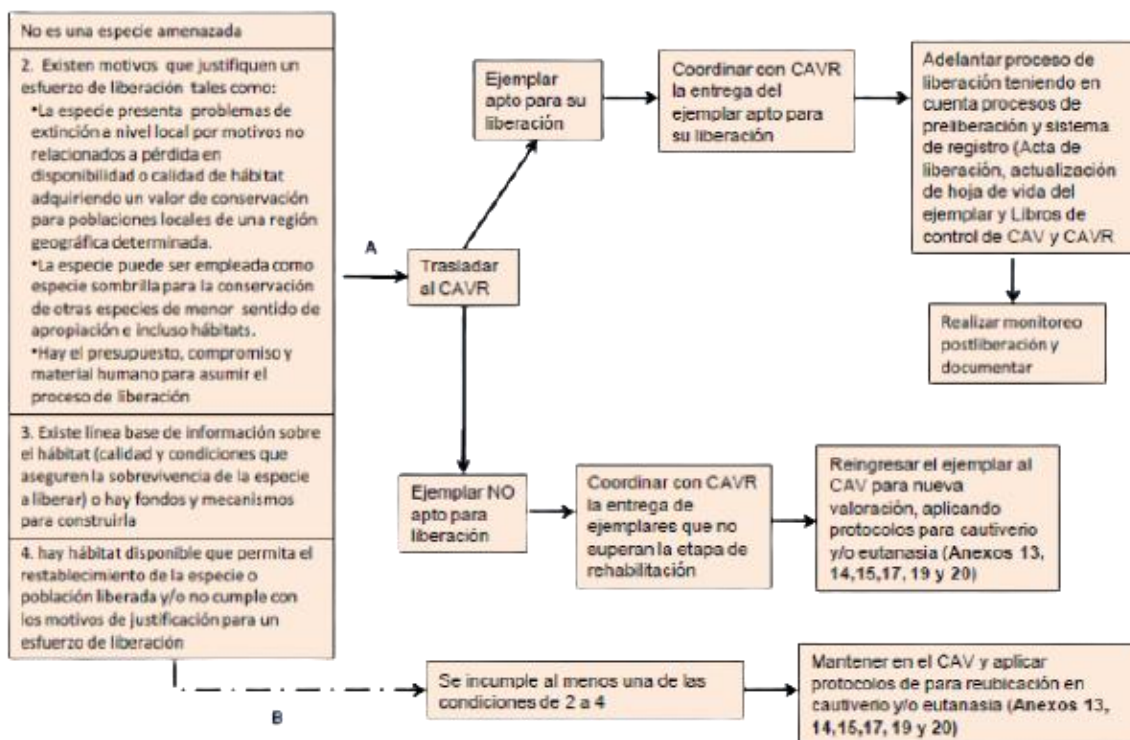


Figura 11. Protocolo para la liberación de fauna silvestre previamente nativa decomisa y/o aprehendida previamente o restituida.

Fuente: Resolución 2064 de 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

## 4.2 Objeto

De acuerdo con el contenido estipulado por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución No. 2064 de 2010, y los procedimientos establecidos por las autoridades ambientales para garantizar sus debidos derechos, verificar y certificar los procedimientos ilegales para la liberación de especímenes de vida silvestre decomisados del programa de cumplimiento.

#### 4.2.1. Responsables

Corponor (Máxima autoridad ambiental), Hogar de paso y La Sociedad civil.

#### 4.2.2. Procedimiento

El grupo de perezosas que fue liberado estuvo conformado por 5 individuos.

Tabla 2. *Procedimiento de reintroducción de perezosas*

| ACTIVIDADES             | SUB-<br>ACTIVIDADES   | RESPONSABLE                                      | REGISTRO  |
|-------------------------|---|--|---|
| EVALUAR<br>INFORMACION. | <p>-Los animales provienen de decomisos y entregas voluntarias realizadas en Norte de Santander</p> <p>- Se investiga la distribución en el Departamento para establecer el lugar de liberación.</p> <p>-El tiempo en cautiverio en el hogar de paso estuvo aproximadamente entre 2 y 3 años.</p> <p>-Se encuentra que entre el grupo de animales 1 de ellos nacido en cautiverio y 4 de los mismos no están identificados con microchip.</p> | Corponor<br>(Subdirección<br>Gestión Ambiental). | Acta de incautación.<br><br>Historia<br><br>Clínica |

Continuación tabla 2.

|                                |  |   |  |
|--------------------------------|--|---|--|
| EVALUACION FISICA Y SANITARIA. | <p>Al ingreso y durante la permanencia de los animales se evalúa estado físico (postura, audición y visión).</p> <p>-se realizan exámenes médicos previos para determinar si el grupo se encuentra en buenas condiciones para ser liberado.</p> <p>(Hemograma y Coprológicos.)</p> <p>-Se evalúa el estado físico-comportamental de los animales para determinar si es viable la liberación.</p> | <p>Funcionarios del hogar de paso.</p> <p>-Biólogo</p> <p>- Médico Veterinario zootecnista.</p> | <p>Acta de incautación.</p> <p>Historia</p> <p>Clínica</p> |
| ESTABLECER AREA DE LIBERACION. | <p>-Se realiza una visita previa al lugar donde se pretenden liberar los individuos.</p> <p>- Se evalúa si el lugar corresponde a los requerimientos de habitad de la especie en proceso de liberación.</p>  | <p>Corponor (Subdirección Gestión Ambiental).</p>   | <p>ACTA DE LIBERACION3-2019</p>                            |

Continuación tabla 2.

|                 |   |   |                                  |
|-----------------|---|---|----------------------------------|
| REINTRODUCCION. | <p>- La autoridad ambiental se dirige hacia el hogar de paso para transportar a los animales hacia el sitio de liberación.</p> <p>- Se realiza la captura de los animales y se administró antiparasitarios a cada individuo para luego ubicarlos en guacales de traslado.</p> <p>-Se ubican en el vehículo para transportarlos hacia el lugar de liberación.</p> <p>-Se libera un grupo de 5 individuos perezosas en una reserva de la sociedad civil ubicada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.</p> <p>-El grupo liberado estuvo conformado por 3 hembras y 2 machos.</p> | <p>Funcionarios del hogar de paso.</p> <p>-Biólogo</p> <p>- Médico Veterinario zootecnista.</p> <p>Corponor (Subdirección Gestión Ambiental).</p> | <p>ACTA DE LIBERACION3-2019.</p> |
|-----------------|---|---|----------------------------------|

Fuente: Autor de la investigación

### **4.3 Evaluación para la reintroducción al medio natural de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida.**

Los especímenes liberados son una especie en amenaza de extinción.

Existen motivos que justifiquen la liberación.

Existe línea base de información sobre el hábitad (calidad y condiciones que aseguren la sobrevivencia de la especie a liberar.

Hay hábitad disponible que permita el restablecimiento de la especie o población liberada.

Los ejemplares fueron trasladados al CARV.

El proceso de liberación fue adelantado por la corporación autónoma.

Se realizó el proceso de preliberación.

### **4.4. Observaciones**

Conocer los principios geográficos del animal, implementando la herramienta genética del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, independientemente de si permanecen incluidas o no en medio de las especies amenazadas.

Se debería hacer la identificación taxonómica hasta el grado más descriptivo (Subespecie) de las personas a liberar.



Tener certeza del cumplimiento de los protocolos sanitarios para la liberación.

Intentar que los animales objeto de liberación permanezcan el período de tiempo más corto que se pueda en cautiverio para evadir comportamientos de impronta y dependencia por el ser humano.

Hacer jornadas de monitoreo post-liberación para decidir la viabilidad del proceso.

## Capítulo 5. Conclusiones

En cada región, las comunidades de vida silvestre tienen peligros específicos. Hacer frente a estas amenazas y prevenir el declive de la población es una prioridad máxima, y utilizar algunas de ellas para el comercio, en lugar de encontrar soluciones después de que los animales salvajes ya no puedan sobrevivir se debe retornar al entorno natural.

Los animales deben tener las mismas condiciones de cautiverio que los zoológicos, y deben tener altos requisitos sobre las condiciones físicas donde llegarán los ejemplares transportados al poseedor, ya que las malas condiciones pueden conducir al desarrollo de problemas de salud pública. Los propietarios de animales salvajes deben ser conscientes de que quienes les permiten transportar animales salvajes no tienen mascotas, por lo que deben tener el menor contacto posible con las mascotas. El titular debe limitarse a brindarle las condiciones necesarias para el mayor beneficio posible del ejemplar.

En el conjunto de leyes y reglamentos analizados, la mayoría se refieren a animales, mientras que algunos son animales salvajes. Del análisis, es obvio que la motivación de las leyes es principalmente controlar las diferentes actividades económicas provocadas por la venta de las mismas. Para controlar el sobredesarrollo de esta manera, no es fácil obtener aplicaciones que enriquezcan y complementen el cruzado de animales y plantas, y es necesario producir un mayor control en su aplicación y el propósito de protección, preservación y protección. Por tanto, el propósito de la normativa de evaluación es fundamentalmente eludir sectores económicos para evitar el agotamiento de los recursos

animales y vegetales, y por lo tanto depender de la promoción de los recursos y la existencia de políticas de desarrollo sostenible.

La correcta aplicación de la normativa establecida por el Ministerio del Ambiente en el Centro de Operaciones de Vida Silvestre contribuye a la efectividad de los métodos utilizados por todas las especies que ingresan al sitio.

Es necesario mejorar las condiciones estructurales, conformación, adecuación y manejo del canal para simplificar el proceso de operación de los animales en cautiverio y la adecuada evaluación de especies.

Es fundamental llevar a cabo ocupaciones de fortalecimiento del elemento educativo ambiental de parte de las corporaciones autónomas en grupo con los centros de desempeño de fauna silvestre ayudan en la mitigación del tráfico ilegal y la venta de las especies silvestre originarias.

Esta indagación evaluativa permitió reconocer el valor de la enseñanza ambiental como táctica de prevención, control y vigilancia de problemáticas del medio ambiente como el tráfico ilegal de fauna silvestre, del mismo modo como representante promotor de conductas ecológicas causantes, para reconectar al ser humano con la naturaleza y promover la biofilia en la sociedad. De la misma forma, destacar el valor de evaluar los procesos de enseñanza ambiental (formal, no formal e informal) para decidir si se alcanzan los metas planteados y se da un resultado al desarrollo de capacidades, dominio de

conocimientos, los métodos, reacciones y conductas conociendo el grado de peligro que afronta quienes capturan, manipulan y trafican especies silvestres pues la zoonosis pueden ser un riesgo que se corre y un ejemplo de ello es la actual situación que vive la humanidad, pues la manipulación de animales silvestres permitió al virus del COVID 19 saltar de animales a humanos.

Esta monografía permitió conocer un poco más sobre las medidas que se tienen que tomar para la custodia de las especies de fauna silvestre y el valor de conservación de los recursos naturales.

Se conoció y utilizo la legislación pertinente ayuda a la habituación y optimización de los procesos que implica el desempeño y recuperación de la fauna silvestre.

Finalmente se rectificó que, a pesar que los esfuerzos de las instituciones no formales en la enseñanza ambiental son descomunales, se tienen que evaluar las tácticas para estar seguros del cumplimiento de las metas o de la necesidad de replantear, cambiar o fortalecerlas para afirmar que la enseñanza ambiental trascienda y perdure en todo el tiempo.

## Referencias

- Acevedo-Cendales, L. D. 2009. Parques Nacionales Naturales de Colombia, Programa manejo de Vida Silvestre. Protocolo de liberación de fauna silvestre en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Bogotá.
- Bonilla A, Pérez L, Lagos C, López M. Metodología para la gestión de las fuerzas militares y la policía nacional en la incautación de especies silvestres. 1:3-10. Disponible en: [http://www.umng.edu.co/documents/10162/745280/V3N1\\_2.pdf](http://www.umng.edu.co/documents/10162/745280/V3N1_2.pdf)
- Castaño Khaterine, El tráfico ilegal de especies silvestre es una amenaza contra la biodiversidad. Las 2 Orillas [Internet] 2017;[consultado 2018 nov 25] Disponible en: <https://www.las2orillas.co/el-trafico-ilegal-de-especies-silvestres-es-una-amenaza-contra-la-biodiversidad/>
- Colombia. (1 de Octubre de 2018). *www.colombia.co*. Obtenido de <https://www.colombia.co/pais-colombia/geografia-y-medio-ambiente/la-riqueza-de-la-fauna-colombiana-en-cifras/>
- Cornejo F, Pacheco V. 2011. Estudio de especies CITES de primates peruanos. Departamento de Mastozoología. Museo de historia natural. 1-2, ps. Citado por: Bastidas V. Determinación de valores hematológicos y de bioquímica sanguínea en el mono machín (*Cebus Albifrons*) en el zoológico de Tarqui y los centros de rescate de Yanacocha y paseo de los monos. Ecuador; 2016. Disponible en: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24662/1/Tesis%2075%20Medicina%20Veterinaria%20y%20Zootecnia%20-CD%20452.pdf>
- CORPONOR. (2019). Obtenido de [corponor.gov.co](http://corponor.gov.co)

Corporación Autónoma Nacional del Tolima. Manejo post decomiso de Fauna Silvestre.

Disponible en:

[https://www.cortolima.gov.co/sites/default/files/images/stories/procedimientos/D\\_\\_archivosgesdoc\\_cameda\\_PR\\_28\\_CV\\_009\\_002\\_F.pdf](https://www.cortolima.gov.co/sites/default/files/images/stories/procedimientos/D__archivosgesdoc_cameda_PR_28_CV_009_002_F.pdf)

Choperena M, Mancera N. 2017. Evaluación de procesos de seguimiento y monitoreo post-liberación de fauna silvestre rehabilitada en Colombia. Disponible en.

[http://vip.ucaldas.edu.co/lunazul/downloads/Lunazul46\\_11.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/lunazul/downloads/Lunazul46_11.pdf)

Defler T. Historia Natural de los Primates. Conservación Internacional Colombia 2da. Ed.

[Internet]. Bogotá: Universidad Nacional De Colombia. Facultad de Ciencias.

Departamento de Biología, 2004[Actualización 2010; consultado 2019 Feb 14]

Disponible en:

[file:///C:/Users/Invitado/Downloads/Historia\\_Natural\\_de\\_los\\_Primates\\_Colombi.pdf](file:///C:/Users/Invitado/Downloads/Historia_Natural_de_los_Primates_Colombi.pdf)

Estrada G, Estrada C, Calderón M, Hogar de paso para el manejo de fauna silvestre, una experiencia significativa en la universidad de la Amazonia. Momentos de Ciencia.

2009 jul 23, 1:1-7. Disponible en:

<https://www.udla.edu.co/revistas/index.php/momentos-de-ciencia/article/view/187/132-138>

Nassar F, González C, Lozano I, Patiño X, Cuadros L. Protocolo general de manejo para el centro de recepción y rehabilitación de fauna silvestre del Dama. 1:6-45.

[Internet].[Consultado 2018 dic] .Disponible

en:[http://www.ambientebogota.gov.co/es/c/document\\_library/get\\_file?uuid=270dda1-bc6a-4cfa-bbb8-4d28aaa622b0&groupId=37188](http://www.ambientebogota.gov.co/es/c/document_library/get_file?uuid=270dda1-bc6a-4cfa-bbb8-4d28aaa622b0&groupId=37188)

LA OPINIÓN-CUCUTA. (25 de marzo de 2018). *Aves y reptiles, especies apetecidas por los traficantes locales de fauna.*

María Piedad Baptiste, C. A. (s.f.). Los animales más traficados en Colombia. *Semana Sostenible y el Instituto Humboldt.*

Martínez, J. D. (27 de Febrero de 2017). La fauna en Colombia: una riqueza en riesgo. *EL MUNDO.*

Minambiente. (5 de marzo de 2018). *Autoridades ambientales inician campaña para proteger la fauna y la flora en Semana Santa.*

Nassar F, González C, Lozano I, Patiño X, Cuadros L. Protocolo general de manejo para el centro de recepción y rehabilitación de fauna silvestre del Dama. 1:6-45.

[Internet].[Consultado 2018 dic] .Disponible en:

[http://www.ambientebogota.gov.co/es/c/document\\_library/get\\_file?uuid=270ddaa1-bc6a-4cfa-bbb8-4d28aaa622b0&groupId=37188](http://www.ambientebogota.gov.co/es/c/document_library/get_file?uuid=270ddaa1-bc6a-4cfa-bbb8-4d28aaa622b0&groupId=37188)

Opinión, L. (24 de Mayo de 2015). Las 7 especies animales que luchan por sobrevivir en Norte de Santander.

Sánchez Ancha, Yolanda; González Mesa, Francisco Javier; Molina Mérida, Olga; Guil García, María. Guía para la elaboración de protocolos. Biblioteca Lascasas, 2011;

7(1). Disponible en:

<http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0565.php>

TIEMPO, E. (23 de enero de 2019). *www.eltiempo.com*. Obtenido de

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4771023>

TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES EN COLOMBIA. (2011). *ProAves.*